

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100140030-17-2017-01450-01

Efectuado un estudio del presente asunto, encuentra esta judicatura que mediante providencia dictada en audiencia del 6 de agosto de 2020¹, este Despacho modificó la sentencia de primera instancia, disponiendo entre otras cosas la imputación de abonos a la obligación. Al paso de lo anterior mediante auto de fecha 15 de enero de 2021 se dispuso el trámite de las liquidaciones del crédito² en esta instancia judicial.

Visto lo anterior, a pesar de que se hubiera dado trámite a la liquidación del crédito hasta surtir su traslado, lo cierto es que no es posible disponer sobre su aprobación, pues la función de esta oficina judicial iba hasta el proferimiento de la decisión ya referenciada.

Por la anterior circunstancia y en aras de no vulnerar las garantías constitucionales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, se dispone:

Primero: Por secretaría una vez se realicen las anotaciones del caso, proceda de forma inmediata a remitir el presente expediente al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 33 del 28/04/2021

JR

¹ Cuaderno Digital C3- SEGUNDA INSTANCIA Archivo 87 ActadeAudiencia

² Cuaderno Digita C3- SEGUNDA INSTANCIA Archivo digital 97Tramite Liquidaciones

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ